



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal interino en reemplazo de la Docente Graña Tissera 26/03/26 al 30/04/26 EX-2026-00230541- -U  
NC-AO#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales presentada en EX-2026-00230459- -UNC-AO#CNM por la Docente Graña Tissera, Eugenia Elsa (Legajo N° 59616, DNI 25.344.089) a diez (10) horas cátedra en el Departamento de Ciencias Naturales (Código 229) el día 25/03/2026, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial del personal interino en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00218071-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que dan tratamiento a la horas cátedra de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Naturales, al espacio curricular de Química II motivadas por la renuncia de la Prof. Graña Tissera, Eugenia (Legajo N° 59616).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante desde el 26/03/2026 hasta el 30/04/2026, a:

- Balanzino, Luis Eduardo (Legajo N° 27127, DNI 16.249.653), en tres (3) horas cátedra de Química II (6°F).

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.